



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 014-2024-UNTSJL-P

Lima, 28 de diciembre del 2024

Visto el Memorando N.° 016-2024-UNTSJL/P, del 18 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la cual solicita la conformación de Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la UNTSJL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 29659, la misma que fue modificada mediante la Ley N.° 32007, se crea Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la cual se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.° 30220 y demás normas conexas y complementarias aplicables.

Que, el Decreto Legislativo N.° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.° 26-2017-CEPLAN/PCD, publicada el 03 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N.° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".

Que, la Directiva N.° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N.° 021-2024/CEPLAN/PCD, y modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 039-2024-CEPLAN/PCD, señala que el planeamiento estratégico es un proceso sistemático, cíclico y continuo de carácter político, técnico, participativo, intersectorial e intergubernamental, basado en evidencias, desarrollado sobre la base de un ciclo de análisis de la situación actual, análisis prospectivo, decisiones estratégicas, seguimiento y evaluación.

Que, asimismo, en su artículo 8, la Directiva indicada en el considerando precedente, señala que el Grupo de Trabajo se crea en las entidades de la administración pública integrantes del SINAPLAN para la formulación o actualización de políticas y planes y es designado mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta del órgano de planeamiento.

Que, con Informe N° 013-2024-UNTSJL/P-OPP, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de conformación de Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para ser aprobada mediante acto resolutorio, a fin de dar inicio al proceso de formulación del PEI 2025-2030; así también la elaboración o la actualización el POI como los OEI.

Terreno Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
e-mail: universidaduntsjl@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Informe Legal N.º 009-2024-UNTSJL/OAJ, de fecha del 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, opina que resulta necesario la emisión del acto resolutorio para la conformación de Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la UNTSJL, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONFORMAR, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la cual queda integrada de la siguiente manera:

N.º	GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
01	Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente
02	Vicepresidente Académico	Miembro
03	Vicepresidente de Investigación	Miembro
04	Secretario General	Miembro
05	Director General de Administración	Miembro
06	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
07	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
08	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
09	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Miembro
10	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
11	Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro

ARTÍCULO 2: El Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico Institucional de la UNTSJL, conformado en el artículo 1, de la presente resolución, tiene las siguientes funciones:

- Determinar el Plan de Trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento PEI y POI.
- Dar a conocer el CEPLAN el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO 3: APROBAR, la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la UNTS JL, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

N.º	EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
01	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
02	Director General de Administración	Miembro
03	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
04	Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro

ARTÍCULO 4: El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, aprobado en el artículo 3 de la presente resolución, tiene la siguiente función:

- Asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI.
- Garantizar la articulación del PEI y del POI al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 103-2023-PCM.
- Organizar y dirigir los talleres de proceso de Planeamiento Institucional.
- Coordinar con los Centros de Costos de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.
- Realizar coordinaciones con el residente del CEPLAN.
- Presentar al grupo de trabajo el PEI 2025-2030 y el POI de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 5: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y a las oficinas correspondientes para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO 6: DEJAR SIN EFECTO, todo aquello que se oponga a lo aprobado en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

M.Sc. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ
Secretario General de la
Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de
Lurigancho